

VISTO: La Resolución N°107/03 donde el Consejo Académico aprueba el Reglamento de Tesina para acceder al título de Licenciado; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada Resolución se establece que el Plan de Tesina debe ser aprobado dentro de los seis meses de concluida la cursada y una vez aprobadas todas las asignaturas, y la defensa de la Tesina deberá realizarse en un plazo máximo de dos años después de aprobado el Plan de Tesina.

Que la alumna Ugolini, Cristina Egle, legajo N°08-29495, de la Licenciatura en Tecnología Educativa, aprobó la última asignatura: Práctica Docente Universitaria el día 25/11/2002, y el Plan de Tesina el día 23/02/2005, y la Tesina el día 25/04/2008.

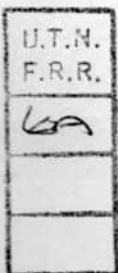
Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo N° 85 del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
RESUELVE

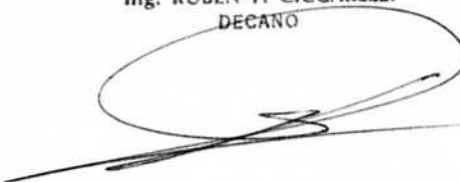
Art.1) Convalidar lo actuado por la alumna Ugolini, Cristina Egle, legajo N°08-29495, de la especialidad Licenciatura en Tecnología Educativa, quien ha aprobado la última asignatura: Práctica Docente Universitaria el día 25/11/2002, y el Plan de Tesina el día 23/02/2005, y la Tesina el día 25/04/2008, superando los plazos establecidos en la Resolución de Consejo Académico N° 107/03

Art. 2) Eleve copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Tome nota Secretaría a sus efectos. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°: **476**



  
Ing. RUBEN F. CICCARELLI  
DECANO

  
Ing. MATEO RODRIGUEZ VOLTA  
Secretario Académico